



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
52 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 17 de Enero de 2013

No. 9

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Centro Regional
de Interacción Socioeconómica "Urbano Rural"
(CENTRO-CRIAS).....406

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....410
Fe de Errata.....419
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 026-2012.....419
Anexo de Resolución No. 283-2012
COMIECO-LXIII.....420

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....436

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución CD-BCN-LII-3-12.....438

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

CONAMI-PE-001-01-2013.....440

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Rivas

Convocatoria Pública No. 02.....440
Convocatoria Pública No. 03.....441

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....441

SECCION JUDICIAL

Solicitud de Inscripción.....456

del Programa Monetario anual, los plazos y las fechas específicas de emisión y vencimiento de los valores que tendrá cada emisión dentro del monto global aprobado para este Programa de Emisiones. El COMA deberá informar trimestralmente al Consejo Directivo del BCN sobre la ejecución de este Programa de Emisiones.

3. Sin perjuicio de lo autorizado en la presente resolución, el monto remanente del Programa de Emisiones de Letras del BCN correspondiente al año dos mil doce, aprobado éste último mediante Resolución No. Resolución No. CD-BCN- XLVII-2-2011, del doce de diciembre de dos mil once, también podrá colocarse durante el año dos mil trece.

4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. **Alberto José Guevara Obregón. Presidente. (f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. Miembro. (f) J.A.A (José Adán Aguerri Chamorro). Miembro. (f) Alejandro E. Martínez C. (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca) (f) Ilegible. Ruth Elizabeth Rojas Mercado. Secretaría a.i.**

Es conforme con su original y para los efectos legales libro la presente Certificación en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. **(f) Ruth Elizabeth Rojas Mercado, Secretaria Consejo Directivo (a.i.).**

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 000414 - M. 135342 - Valor C\$ 190.00

OFICINA DE LA PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIEZ DE LA MAÑANA.

Considerando

I

Que la Presidente Ejecutiva de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) es el funcionario principal de la misma y tiene a su cargo la representación legal de la institución, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, así como la administración y el manejo de las gestiones propias de la entidad.

II

Que son atribuciones de la Presidente Ejecutiva de la CONAMI, velar por la correcta aplicación y cumplimiento de la Ley 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” y de las normas emitidas por la CONAMI, examinar todas las operaciones financieras o de servicios de las IMF, y ejercer las demás funciones de inspección y vigilancia que le corresponda, de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y otras disposiciones aplicables y delegar funciones en los demás funcionarios y empleados de la CONAMI.

III

Que la Asamblea Nacional mediante Ley 793, “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 117 del veintidós de Junio del año dos mil doce,

establece en su artículo nueve (9), inciso c) como **Sujetos Obligados** a las micro financieras supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas y en su Artículo diez (10) establece las facultades de la CONAMI como ente regulador en relación a los sujetos obligados que están bajo su supervisión y en el ámbito de la prevención del lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo.

IV

Que para cumplir con lo establecido en las leyes de la República en materia de prevención del lavado de dinero, bienes y activos, provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo, es necesario contar con personal especializado que a su vez mantenga una comunicación fluida entre la CONAMI, la Unidad de Análisis Financiero, Comisión Nacional Contra el Crimen Organizado y otras instituciones del Estado vinculadas al tema.

POR TANTO

La Suscrita, Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 17, numeral 1,7 y 14 de la Ley 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” y artículo 10, inciso a) de la Ley 793 “Ley Creadora de la Unidad de la Unidad de Análisis Financiero”

RESUELVE CONAMI-PE-001-01-2013

1. Nombrar a partir del siete de enero del año dos mil trece, a la Licenciada Karla Patricia García Arancibia, Coordinadora de ALD/CFT, de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

2. La Coordinadora de ALD/CFT de la CONAMI, estará subordinada a las orientaciones recibidas de la Presidente Ejecutiva de CONAMI únicamente.

3. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma. **(F) JIM MADRIZ LOPEZ, Presidenta Ejecutiva CONAMI.**

ALCALDIAS

Reg. 0413 - M. 135361 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02

Licitación por Registro

“Adquisición de Camiones para Recolección de (Desechos Sólidos Basura) en el Municipio de Rivas”

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento Licitación por Registro, según Resolución del Alcalde del Municipio de Rivas, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores Municipales e inscrito en el Registro Central de proveedores del estado, interesadas en presentar oferta para la contratación de **“Adquisición de Camiones para Recolección de (Desechos Sólidos Basura) en el Municipio de Rivas”**.